

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte Edificio El Virrey, telefax 3421349 ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1224 VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

SEÑOR(ES) CONSORCIO DIQUE Ciudad

REF. Tutela No. 11001310302420230014500 CONSORCIO DIQUE contra AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

De manera atenta me permito comunicarle que esta Sede Judicial mediante SENTENCIA de fecha VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) **Resolvió:** 

**PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela invocada por Consorcio Dique conforme a las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito

**TERCERO:** Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,





## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte Edificio El Virrey, telefax 3421349 ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1225 VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

SEÑOR(ES) AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Ciudad

REF. Tutela No. 11001310302420230014500 CONSORCIO DIQUE contra AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

De manera atenta me permito comunicarle que esta Sede Judicial mediante SENTENCIA de fecha VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) **Resolvió:** 

**PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela invocada por Consorcio Dique conforme a las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito

**TERCERO:** Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

